RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 29 DIC. 2017 Nº 089 -2017-SERVIR-GG

Visto; el Informe Nº 125-2017-SERVIR/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, cuya finalidad es contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, el numeral 64.2 del artículo 64 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal respectivo del Presupuesto del Sector Público, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, por su parte, el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 396-2017-EF, se autorizó que el Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil realice la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal 2017, por el monto de S/ 17 784 463.00 soles;

Que, en atención a lo dispuesto por el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 396-2017-EF, los Titulares de los Pliegos tienen cinco (5) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia del referido Decreto Supremo, para aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos objeto de la transferencia de partidas autorizadas con Decreto Supremo Nº 396-2017-EF;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2017; y, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 396-2017-EF, concordado con el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; y en el uso de las atribuciones establecidas en el artículo 11 y en el literal p) del artículo 12

del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 396-2017-EF por el monto S/ 17 784 463.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES con 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil	
UNIDAD EJECUTORA	: 1314 Autoridad Nacional del Servicio Civil	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		10 956 200.00
2.3 Bienes y Servicios		5 452 452.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		1 375 811 .00

TOTAL PLIEGO		**S/ 17 784 463.00**
		==========

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la (s) Unidad(es) Ejecutora(as) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

MARCELO CEDAMANOS RODRIGUEZ
Gerente General
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL